**Importación de Envíos Postales sin Carácter Comercial**

**Fecha de autorización:** 13 de abril de 2014

**Objetivo:**  
Informar a las personas naturales, sobre los requisitos y procedimiento a seguir para la importación de envíos postales sin carácter comercial.

**Base Legal:**

* Artículos 109 y 116 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA),
* Artículos 201, del 540 al 553 y del 595 al 596 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).
* Artículo 2 y artículos del 127 al 132 del Título V, del Código de Familia
* Decreto N° 647 de 1990 (referente a las Reglas de Aplicación e Interpretación del Arancel Centroamericano de Importación)
* Convenio de la Unión Postal Universal
* [DACG N° 012-2007](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PCC/SO_Administracion_Aduanera/Directivas_Generales/2007/012/DACG-012-2007.doc) Regulaciones relativas a la aplicación del modelo de la Declaración de Mercancías Simplificada IMS-4 y el tratamiento de valoración para el comercio informal fronterizo.
* [DACG N° 005-2010](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PCC/SO_Administracion_Aduanera/Directivas_Generales/2010/DACG-005-2010%20sobre%20Tratamiento%20de%20Valoraci%F3n%20de%20las%20Mercanc%EDas.pdf) Girando instrucciones sobre el tratamiento de valoración a las mercancías importadas por los Gestores de Encomiendas por cualquier vía, Empresas de Transporte de Encomiendas vía terrestre y marítima, Empresas de Transporte de Entrega Rápida o Courier, equipaje de viajeros por cualquier vía y el menaje de casa no exento de impuestos, los envíos de mercancías sin valor comercial remitidas por vía postal; remitiendo listado de precios de referencia.
* [DACG N° 018-2011](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PCC/SO_Administracion_Aduanera/Directivas_Generales/2011/DACG%20018-2011.pdf) Emitiendo disposiciones relativas al ingreso del equipaje de viajeros procedentes del exterior, menaje de casa y pequeños envíos familiares sin carácter comercial.

**Requisitos:**

1. Personas salvadoreñas, deberán presentar original y fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) o en caso que no lo haya tramitado podrá presentar el Documento Único de Identidad (DUI) vigente.
2. Personas extranjeras, presentar pasaporte vigente de su país: original y fotocopia.
3. Menores de edad: presentar partida de nacimiento y/o carné de menoridad en original y fotocopia, llegar acompañado de un adulto, quien deberá presentar también, original y fotocopia de NIT o en caso que no lo haya tramitado podrá presentar el DUI vigente.  
   NOTA: En el caso que el consignatario no realice el trámite personalmente, deberá autorizar a la persona que estime conveniente, quien deberá presentar el NIT y  Documento Único de Identidad (DUI) o Pasaporte del consignatario y DUI de la persona que se designe, estos deberán ser original y fotocopia.
4. Presentar original de “Aviso Informe de Almacén”.
5. Presentar estampillas postales por un valor de US $ 2.50 de dólar por cada paquete o bulto, que deberá adquirir previamente en Oficina de Correos.
6. Presentar factura o impresión legible de la confirmación de la compra, que recibe del sitio Web donde compró y que refleje la descripción y el valor de la mercancía (no se aceptan capturas de pantalla) y en su defecto presentar comprobante del pago, lo anterior para la determinación del impuesto a cancelar.

**NOTAS:**

* En caso de no contar con factura, recibo o ticket, se procederá a determinar el valor en base a valores de referencia de la Dirección General de Aduanas (DGA), debidamente publicados en las Disposiciones Administrativas de Carácter General.
* En caso de paquetes conteniendo ayuda familiar que no exceda el valor en aduana de US$ 500.00 dólares, deberá presentarse documentación que compruebe el vínculo familiar para gozar de exención de impuestos conforme al Art. 116 CAUCA; si sobrepasa dicho valor cancelará los impuestos.

**Formulario(s):**    Declaración de Mercancías  
  
**Procedimiento General:**    
I. Envíos postales, con pago de tributos:

1. El usuario se presenta a la aduana correspondiente, con el Aviso de Informe de Almacén;  si es primera vez que realiza el trámite, se ingresará al Sistema de Importadores.
2. El funcionario aduanero localiza el envío postal y efectúa apertura en presencia del usuario o persona autorizada.
3. El funcionario aduanero procede a realizar la inspección física y completa formato “Detalle de Bienes Comprendidos en Envío Postal y Declaración de Conformidad de Apertura de Paquete” (Formato DOP-GO-219).
4. Completada la revisión y verificado el cumplimiento de los requisitos respectivos, el funcionario aduanero determina valor, clasificación arancelaria, cantidad de bienes y tributos a cancelar,  elabora la Declaración de Mercancías Simplificada (IMS4) y entrega al usuario 3 ejemplares para cancelación de los impuestos respectivos.
5. Una vez pagada la Declaración de Mercancías Simplificada (IMS4), el usuario se presenta en la aduana y entrega un ejemplar debidamente cancelado, firma de recibido en los documentos respectivos y se le entrega el envío postal.

II. Envíos postales en concepto de ayuda familiar (con exención de tributos):

1. Se realizan los pasos del 1 al 3, de parte I de este apartado.
2. El usuario presenta la documentación que comprueba el [vínculo familiar](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Servicios/Descargas/Formularios/Listado_de_Familiares_que_puede_se_benificiarios_ayuda_familiar.pdf), para determinar que aplica para la exención por ayuda familiar.
3. El funcionario aduanero procede a la elaboración de Declaración de Mercancías Simplificada (IMS4) y emite 2 ejemplares, una para el usuario y la otra que será para la aduana.
4. Usuario firma de recibido en los documentos respectivos y se le entrega el envío postal.

**Emisor:** Dirección General de Aduanas.  
**Unidad Organizativa Responsable:** División de Operaciones  
**Persona Responsable:** Lic. Pablo Aldana   
**Teléfono Directo:** 2244-5366  
**Fax:** 2244-5183

**Correo electrónico:** [usuario.dga@mh.gob.sv](mailto:usuario.dga@mh.gob.sv)

**Ubicación:** Aduana Fardos Postales, Aduana Santa Ana y Aduana Marítima La Unión. Clic [aquí](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Contactenos/Ubicaciones) para ver ubicaciones.  
**Tiempo de Respuesta**: 4 horas máximo.  
**Horario de Atención:** Clic [aquí](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Contactenos/Oficinas) para ver horarios por tipo de Aduana

**Costo por Servicio:**    Gratuito